



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/53/2020

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 030122020.

ANTECEDENTES:

I.- El día **10 de marzo de 2020**, se recibió por medio del sistema **INFOMEX** Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **MARI BOQUITAS**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el número de folio **030122020**.

II.- Que con fecha **10 de marzo de 2020**, la Unidad de Transparencia por medio del titular de la Coordinación de Transparencia el, Mtro. Adolfo Rico Vásquez remitió oficio remitió CTGA/DAI/151/2020, al Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, Oficial Mayor de este Municipio de Chihuahua.

Esto con la finalidad de que se diera respuesta a la solicitud de información que nos ocupa:

A nivel federal vi que publican en una lista de internet de todos los servidores públicos sancionados y al buscar algo similar en el portal del Municipio de Chihuahua no encontré nada.

Por esto, quiero conocer la lista de los servidores públicos del Municipio de chihuahua sancionados del año 2016 a la fecha, y saber que sanciones se les han impuesto.

A lo cual Oficialía Mayor, manifiesta lo siguiente:

DEPENDENCIA:	OFICIALÍA MAYOR
SECCIÓN:	COORDINACIÓN DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
OFICIO:	434/CCPA-OM-2020
ASUNTO:	ACUERDO AMPLIACIÓN DE PLAZO

Chihuahua, Chih., a 20 de marzo de 2020

LIC. HUGO MOLINA MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE. -

Anteponiendo un cordial saludo y en relación a la Solicitud de Información con folio número **30122020**, me permito hacer la solicitud de ampliación del plazo para la entrega de información, conforme al artículo 36 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y 81 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua toda vez que dada la naturaleza de la información, el periodo comprendido y la manera en que debe ordenarse la misma, es necesario que el área a la que le corresponde emitir una respuesta, realice una búsqueda pormenorizada en sus archivos físicos y/o digitales en los que localice lo que el solicitante requiere. Es por esto que debe tenerse en consideración que el plazo de



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/53/2020

respuesta ordinario que contempla la ley de la materia resulta insuficiente para tal efecto. Es por lo anterior que se requiere contar con un plazo mayor para poder estar en posibilidad de entregar una respuesta veraz y completa, y se desea garantizar tales características de la información pública al momento de que el solicitante disponga de ella.

Agradeciendo de antemano sus atenciones, me reitero a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO La Oficialía Mayor, pide se amplíe el plazo para evitar que el **sistema PNT** cancele el procedimiento sin que se haya emitido una respuesta al solicitante.

TERCERO.- Que conforme al artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio **030122020** interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **MARI BOQUITAS**.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

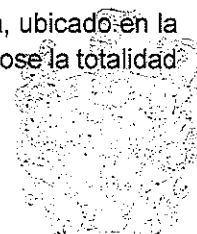
Así lo acuerdan los integrantes del Comité de Transparencia.

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/53/2020

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua 20 de marzo de 2020 se llevó a cabo la sesión del Comité de Transparencia, en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de Chihuahua, ubicado en la avenida independencia número 209 de la Colonia Centro en esta ciudad; encontrándose la totalidad de quienes integran el Comité de Transparencia, firman unanimidad.



LIC. HUGO MOLINA MARTINEZ
PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CIUDAD DE CHIHUAHUA



LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA
SECRETARIO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO
VOCAL
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LA PRESENTE HOJA MARCADA CON EL N° 3 DE 3 CORRESPONDE A LAS FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y QUE PERTENECE AL ACUERDO DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020 CON NÚMERO CT-AA/53/2020.

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA / EJERCICIO DE DERECHOS A.R.C.O.

Tipo de Solicitud:

Información Pública

Número de folio de la solicitud:

030122020

Datos Generales:

MARI BOQUITAS .

Solicitante o razón social:

Representante legal:

Domicilio:

Medio de acceso a la información:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la
información de la PNT-

Unidad de Transparencia que conocerá la solicitud:

Unidad de Transparencia de Chihuahua

Descripción de la información solicitada:

A nivel federal vi que publican una lista en internet de todos los servidores públicos sancionados y al buscar algo similar en el portal del Municipio de Chihuahua no encontré nada. Por esto, quiero conocer la lista de los servidores públicos del Municipio de Chihuahua sancionados del año 2016 a la fecha, y saber que sanciones se les han impuesto.

Otros datos para facilitar su localización

Se le comunica que conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que si el Solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LTAIP se le proporciona el número de folio de la Solicitud de Información Pública, con el cual podrá dar seguimiento a su trámite.

Dado que la Solicitud de Acceso a la Información Pública fue capturada y registrada en la Plataforma Nacional, notifico a usted el acuse de recibo del folio 030122020 que corresponde a su solicitud y el plazo de respuesta aplicable, lo anterior con fundamento en el artículo 45, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.